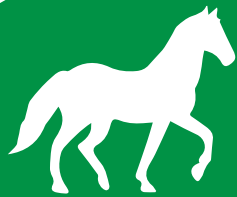


REGISTRO SANITARIO DE PREDIO PECUARIO - RSPP ESPECIE ÉQUIDA

El Registro Sanitario De Predio Pecuario – RSPP, es una herramienta que permite identificar los predios que desarrollan actividades pecuarias en el país, se limita a la identificación del responsable sanitario del predio como de los animales, el cual constituye una base para la gestión de la autoridad sanitaria y en ningún caso legitima o suplanta los documentos expedidos por la autoridad competente para otorgar la propiedad de los predios o legalizar la actividad comercial.

Las personas naturales o jurídicas, propietarias, poseedoras o tenedoras de predios pecuarios destinados a la producción de la especie équida están en la obligación de registrarse ante el ICA, teniendo en cuenta las siguientes figuras y documentación:



Propietario

Toda persona natural o jurídica que adquiere un bien (predio) o cosa con justo título.

Tenedor

Toda persona natural o jurídica que ejerce la mera tenencia de un bien (predio) o cosa, reconociendo que existe un dueño de dicho bien o cosa.

Poseedor

Toda persona natural o jurídica que ejerce la posesión de un bien (predio) o una cosa, con ánimo de señor y dueño. El poseedor es reputado dueño, mientras otra persona no justifique serlo.

1. Documento que acredite la propiedad, tenencia o posesión del predio.

Propietario: Certificado de libertad y Tradición (No mayor 30 días).

Poseedor: Oficio dirigido al ICA donde indique: tiempo de posesión del predio, extensión, ubicación exacta (vereda o corregimiento, municipio, departamento), nombres y apellidos, número de cédula, firma y huella dactilar.

Tenedor: Documento por el cual disfruta temporalmente del predio, reconociendo la propiedad o posesión en otro, ejemplo: contrato de arrendamiento.

2. Documento de identificación.

Persona natural: Fotocopia de la cédula de ciudadanía, cédula de Extranjería o RUT.

Persona jurídica: Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio (No mayor a 90 días) y fotocopia de la cédula del representante legal.

3. Documento donde identifique la especie y censo a registrar.

De acuerdo de la zona deberá presentar:

*Certificado de vacunación EEV (Debajo o iguales a los 1.500 msnm).

*Documento suscrito por el propietario de los animales donde indique número de animales, sexo y categoría de edad.

Todos los predios pecuarios destinados a la producción de animales que se encuentren ubicados en los departamentos de frontera, especialmente en **Nariño, Putumayo, Vichada, Arauca, Norte de Santander, La Guajira** y en el **municipio de Cubara del departamento de Boyacá**, deberán ser registrados ante el ICA.

“El Registro Sanitario de Predio Pecuario - RSPP y la Inscripción Sanitaria de Predio Pecuario - ISPP no tiene ningún costo y no se puede realizar si no se cumple con la totalidad de los requisitos establecidos en la resolución 9810 del 2017”.